

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

567 SEDES, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad mercantil SEDES, S.A., celebrado en fecha 26 de enero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó convocar a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Yela Utrilla, s/n, de Oviedo, para el próximo día 10 de marzo de 2015, a las 10 horas, en primera convocatoria.

Si la Junta no pudiere celebrarse en primera convocatoria por no cumplirse los requisitos de asistencia legalmente previstos, se celebrará en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora.

El objeto de la convocatoria es someter a la deliberación y aprobación de la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Modificación por ampliación del artículo 2 de los Estatutos Sociales al que se propone añadir un p.4 bis.

Segundo.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales relativo al cómputo de las mayorías en la Junta General y del artículo 18 relativo al quórum para la constitución de la Junta General.

Tercero.- Modificación por ampliación del artículo 14 de los Estatutos Sociales relativo a las competencias de la Junta General.

Cuarto.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales relativo al plazo que han de tener los administradores para convocar Junta General cuando lo hayan solicitado uno o varios socios que representen el 5 % del capital social.

Quinto.- Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales relativo al plazo de duración del cargo de los Consejeros.

Sexto.- Modificación por ampliación del artículo del artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a las funciones del presidente del Consejo de Administración.

Séptimo.- Modificación por ampliación del artículo del artículo 31 de los Estatutos Sociales relativo a las funciones del secretario del Consejo de Administración.

Octavo.- Ceses, ratificación, reelección y/o nombramiento de Consejeros.

Noveno.- Apoderamiento a la Sra. Secretaria del Consejo de Administración para formalizar, protocolizar, interpretar, ejecutar y subsanar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión al término de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Real Decreto Legislativo citado, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, las cuales les serán facilitadas por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general. Asimismo, durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad los intereses sociales, excepción hecha de lo anterior, respecto de aquella solicitud de información que esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 287 del R. D. L. 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la misma. Especialmente, en lo que se refiere a las posibles modificaciones estatutarias, se deja constancia expresa del derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del indicado Real Decreto Legislativo y en los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que representen al menos el uno por mil del capital social, sin perjuicio de los derechos de agrupación y representación legal y estatutariamente previstos. A tal efecto, las acciones, los documentos que las sustituyan o, en su caso, el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, habrán de ser depositados en el domicilio social con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, entregándose en el acto a los señores accionistas el recibo correspondiente junto con la papeleta de asistencia.

En cumplimiento de los artículos 173 de la citada Ley de Sociedades de Capital y del artículo 15 de los Estatutos Sociales, los anuncios de convocatoria de la presente Junta General serán publicados en el BORME y en la página www.sedes.es la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, tomo 1971, folio 50, sección 8, hoja AS-1463, I/A 190, fecha 21.08.2012.

Oviedo, 26 de enero de 2015.- Vicepresidente del Consejo de Administración. Asturiana de Administración de Valores Mobiliario, S.L., Carlos Rubio Vallina.

ID: A150003360-1

cve: BORME-C-2015-567